Carlos Carrión Marrero (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 22/11/2024
HASH: 162fc64d9d6b8194679abb3fdcc648a5

Expediente n.º 5494 / 2024
Concejalía de Accesibilidad
Asunto: Aprobación del Plan de Accesibilidad Municipal de Santa Brígida
CCM/rsc

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Accesibilidad, Colegiada n.º 1134, Dª Yazmina Pérez Montesdeoca, de fecha 18 de junio de 2024, cuyo tenor se corresponde al siguiente:

"La trabajadora social adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Brígida, colegiada n.º 1134 del Colegio Oficial de Trabajadores/as Sociales de la provincia de Las Palmas, en atención al epígrafe anterior es por lo que tiende a informar de lo siguiente:

A tenor del marco legislativo de referencia en cuento a la Accesibilidad Universal ; habida cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 1º :

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1º:

"Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España".

En aplicación de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 1º:

"Facilitar la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad por parte de todas aquellas personas con movilidad o comunicación reducida o con cualquier otra limitación, tengan éstas carácter permanente o transitorio"

Por consiguiente y en virtud al Decreto de Presidencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS) número 2023-1222 de 28 de diciembre de 2023 por el que se le concede una Subvención al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida por valor de quince mil euros (15.000€) para el Proyecto de "Actualización del Plan de Accesibilidad Municipal y adaptación cognitiva de espacios municipales."

Visto que la elaboración y actualización de los Planes de Accesibilidad Municipal tienen por objeto la adaptación progresiva de los entornos , espacios públicos ,edificios , transportes, sistemas de comunicación y de información ya existentes.

Visto que en los Planes de Accesibilidad se deberán recoger y estar definidas las herramientas y estrategias necesarias que permitan a las diferentes concejalías del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida realizar acciones transversales dentro de sus competencias y que se introduzcan parámetros de Accesibilidad Universal en sus actuaciones.

Visto los antecedentes que obran en la administración en cuanto a Accesibilidad Universal , se constata que el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida cuenta con un Plan de Accesibilidad Universal de Santa Brígida, documento que data del año 2018 y que de manera general

Cód. Validación: 6MWWCTLD7S4FKW4DKN5ZM295T
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

justifica, diagnostica y planifica en el tiempo la implantación de la Accesibilidad Universal transversal en el municipio, que si bien ha sido un documento de análisis interno rico en información y diagnóstico no ha sido aprobado en los órganos plenarios que dieran lugar a su implantación y por consiguiente la ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo que recordamos fue elaborado en el año 2018 quedando en desfase.

Visto que los Planes de Accesibilidad Municipal deben ser documentos vivos, flexibles y adaptables que configuren de manera general las políticas de Accesibilidad Universal de forma transversal , de ahí la necesidad de formular su nueva redacción acorde a la nueva realidad y temporalización.

Visto que al objeto de dar cumplimiento de la subvención recibida por parte del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS) se procede a formalizar el expediente n.º 7190/2023, incoado para el trámite de contratación menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato administrativo de “Actualización del Plan de Accesibilidad Municipal y adaptación cognitiva de espacios municipales”. Plazo de ejecución del proyecto del 01/01/2024 al 31/08/2024.

Visto que tras ser adjudicado el contrato y llevadas a cabo por parte del técnico redactor las actuaciones establecidas en el marco de la subvención otorgada , siendo estas las de diagnóstico y planificación para lograr la Accesibilidad Municipal y que las mismas estén orientadas a conocer el estado actual de los entornos , productos y servicios del municipio de Santa Brígida , permitiendo priorizar cuando se vayan a llevar a cabo las intervenciones , de manera ordenada, coherente y eficaz, consiguiendo la igualdad efectiva en el reconocimiento de los derechos de las las personas y facilitando al Ayuntamiento de Santa Brígida una inversión planificada en posteriores etapas.

Visto que la Accesibilidad Universal y el diseño para todas las personas , se entiende como la necesidad de disponer de entornos, procesos , bienes , productos y servicios , así como objetos o instrumentos ,herramientas y dispositivos ,para hacer comprensibles ,utilizables y practicables ,en condiciones de seguridad,comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Visto que las actuaciones recogidas en la nueva redacción del Plan de Accesibilidad Municipal tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de sus derechos,concretamente en la igualdad de oportunidades en el acceso y disfrute de los equipamientos,entornos y servicios que presta el municipio de Santa Brígida,siguiendo como principal estrategia la materialización de la accesibilidad universal,permitiendo a través de indicadores formulados para medir su grado de éxito y error.

Visto los principios en los que se sustenta la Accesibilidad Universal y su implantación en el municipio de Santa Brígida , la técnico que suscribe informa favorablemente sobre la aprobación del Plan de Accesibilidad Municipal, lo que informo a los efectos oportunos ,dejando a salvo mejor criterio técnico o fundado en Derecho de la Corporación.

En Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.”

Visto el **informe técnico favorable,** emitido por la Ingeniera de Caminos Municipal, Dª M.ª Desireé Alemán Pérez, el 20 de septiembre de 2024, así como, el **informe de compatibilidad urbanística** del “Plan de Accesibilidad de Santa Brígida. Actualización 2024”, emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Laura Teresa Guerrero Vega, el 30 de septiembre de 2024, ambos obrantes en el expediente.

Visto que en dicho expediente, también consta el “Plan de Accesibilidad de Santa Brígida, Actualización 2024”, redactado por la entidad mercantil “De Wilde Pinchetti, S.L.”, con CIF n.º B76255322.

Cód. Validación: 6MWWCTLD7S4FKW4DKN5ZM295T
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Visto el informe jurídico, emitido por el Técnico de Administración General, el Sr. Álvarez Machado, de fecha 19 de noviembre, cuya propuesta se define en su punto único, *"Aprobar el "Plan de Accesibilidad de Santa Brígida, Actualización 2024", por el Concejal Delegado del área de Deporte, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos."*

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante la presente **RESUELVO**:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Accesibilidad de Santa Brígida, Actualización 2024.

SEGUNDO: Dar traslado de este decreto a todas las áreas municipales habida cuenta al interés de la materia y eje transversal de la misma.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6MWWCTLD7S4FKW4DKN5ZM295T
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3